

**RESUELVE RECURSO JERARQUICO DE EMPRESA
SERVIGUSTO LTDA POR MULTA APLICADA EL
03//03/2021 POR DECRETO DE PAGO N°397 DE
24/02/2021**

DECRETO N° 474 - 2021

Lota, 14 de Abril de 2021

VISTOS:

a) Decreto N° 839 de 07.07.2020 que Autoriza Trato directo calificado como emergencia, urgencia o imprevisto, por compra de 2.000 canastas de alimentos, por emergencia Covid-19

b) Decreto N° 862 de 14/07/2020 que Aprueba adjudicación por compra de 2000 canastas de alimentos a SERVIGUSTO Ltda.

c) Contrato por compra de 2.000 canastas de alimentos, por emergencia sanitaria de Covid-19 de 17/07/2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y SERVIGUSTO Ltda. Representada por doña María Eulalia Oliveros Cárdenas

d) Orden de compra N° 3017-572-SE20, de 20/07/2020 a Empresa de Servicios Alimentos Institucionales por 2000 cajas de alimentos por la suma de \$ 63.000.000 (sesenta y tres millones) de pesos.

e) Correo electrónico de Nélide Jorquera a nombre de Servigusto Ltda. dirigida al Administrador Municipal de 26/08/2020, 03/09/2020 y 22/10/2020, solicitando se informe el lugar de recepción de las cajas de alimentos

f) Ord. 001 de 12/01/2021 de Encargado de Bodega Municipal a Administrador Municipal, indicando la situación de recepción de las 2000 cajas de alimentos

g) Correo electrónico de Administrador Municipal a Directora de control (S) aclarando la tardanza de la entrega de las 2.000 caja de alimentos

h) Ord. N° 13 de Director de Asesoría Jurídica de 08/02/2021, informando pronunciamiento jurídico procedencia de aplicación de multa establecida en contrato ante la tardanza en la entrega de 2000 cajas de alimentos de la empresa Servigusto Ltda.

i) Correo electrónico de Directora de Dideco a Asesor Jurídico de 16/03/2021, informa acerca de la tardanza en la entrega de las 2.000 cajas de alimentos.

j) Decreto de pago N°397 de 24/02/2021 en que se paga el servicio a la empresa Servigusto Ltda. y se le descuenta multa por la suma de \$3.150.000.-

k) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

l) DFL N°1/2006 del Ministerio del Interior publicada en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el 03/03/2021 mediante referencia N°705 doña María Oliveros Cárdenas representante de empresa Servigusto Ltda ingresa reposición por aplicación de multa por atraso en entrega de cajas de alimentos,, indicando que el retraso fue debido a que la Municipalidad de Lota no contaba con el espacio para su recepción

2.- Que 08/03/2021 mediante referencia N°774, doña María Oliveros Cárdenas representante de empresa Servigusto Ltda ingresa Recurso Jerárquico, apelando a multa interpuesta por retraso en la entrega de cajas de alimentos, expresando que la empresa, siempre estuvo en condiciones de entregar la totalidad de las cajas en la Bodega Municipal.

3.- Que de acuerdo los correos del visto e) del presente decreto, la empresa mantuvo constante interés porque se le indicara el lugar de recepción, no recibiendo respuesta por parte de la Municipalidad

4.- Que de acuerdo Ord. N° 001 del visto f) del presente decreto, que las 2000 cajas se recibieron conforme y parcializada por problema de espacio, lo que no puede imputársele a la empresa.

5.- Que de acuerdo a Correo electrónico señalado en visto i) del presente decreto, Que paralelamente a la compra de las 2.000 cajas a la empresa Servigusto llegó 1776 cajas de gobierno y luego 5500, las que se debían entregar de acuerdo a lo establecido en el convenio, que dicha entrega fue realizada por equipo de 12 personas pertenecientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se solicitó postergar recepción y entrega de cajas municipales.

DECRETO:

1º **Acógrese el Recurso Jerárquico**, interpuesto por doña María Eulalia Oliveros Cárdenas, en representación de la empresa Servigusto Ltda., mediante referencia N° 705 de 03/03/2021 y referencia N° 774 de 08/03/2021;

2º.- **Déjese sin efecto multa** aplicada a la Empresa Servigusto por el monto de \$ 3.150.000 pesos aplicada el 03/03/2021 por Decreto de Pago N°397 de 24/02/2021;

3º **Hágase devolución** del monto de \$3.150.000.- a la empresa Servigusto Ltda., aplicada en el Decreto de Pago N°397 de 24/02/2021

4º **Notifíquese** a la Empresa Servigusto Ltda. , por carta certificada a su domicilio, señalado en el contrato.

5º **Los documentos** señalados en los vistos se entienden formar parte integrante de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

Distribución:
Alcalde
Empresa Servigusto
Secretario Municipal
Administrador Municipal
Depto. Administración Finanzas
Dirección de Control
Adquisiciones
Encargado de Transparencia
Archivo Jurídica
MVV/AGG/KLA/kla